



Medellín, 02/10/2025

RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO

### NOTIFICACIÓN POR EDICTO

|                                  |                                            |
|----------------------------------|--------------------------------------------|
| Referencia.                      | 1330-2021                                  |
| Nombre del investigado(s).       | ARNOLDO DE JESÚS ZAPATA AGUDELO            |
| Tipo de Documento                | 71876414                                   |
| Acto Administrativo a notificar. | Auto N° 2022080097431 del 25 de Julio 2022 |

En cumplimiento del artículo 565 y siguientes del Decreto N.º 624 de 1989, “Estatuto Tributario”, la Subsecretaría de Ingresos del departamento de Antioquia **NOTIFICA POR EDICTO**, al señor ARNOLDO DE JESÚS ZAPATA AGUDELO identificado con la cédula de ciudadanía N71876414, expedido por este Ente de Fiscalización, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal, agotando así los medios para hacer comparecer al interesado.

Una vez remitida la comunicación oficial en los términos de ley, a través de la empresa Servicios Postales Nacionales S.A. - 472, conforme a la guía N°RA529536037CO que se registra en el expediente se evidencia que fue recibida sin embargo no comparecieron dentro del término de ley para llevar a cabo la notificación personal del acto administrativo. En busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente edicto de notificación. Se advierte, que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro o desfijación del edicto

De acuerdo con la norma antes aludida, se procede a transcribir la parte resolutive del acto administrativo a notificar, así:

### RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Avocar el conocimiento de los hechos objeto de las presentes diligencias radicadas bajo la Actuación Administrativa n.º 1330- 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y siguientes de Ley 1762 de 2015 y la Ordenanza 41 de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Formular pliego de cargos al señor ARNOLDO DE JESÚS





ZAPATA AGUDELO, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 71.876.414, por ser presunto contraventor del Régimen de Rentas del Departamento de Antioquia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 215 de la Ley 223 de 1995, artículos 2.2.1.2.1. y 2.2.1.2.15 del Decreto 1625 de 2016 y el artículo 152, numeral 4, literal a. Ordinal I, V y VII de la Ordenanza 41 de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** En caso de encontrarse como contraventor al señor ARNOLDO DE JESÚS ZAPATA AGUDELO, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 71.876.414, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia podrá imponer la sanción de decomiso de los tabacos que no cuentan con la declaración ni el pago del impuesto al consumo y el cierre del establecimiento de comercio por el término de (10) diez días, de acuerdo con lo establecido el artículo 153, ordinal I, literal b, y ordinal VIII de la Ordenanza 41 de 2020

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de configurarse la figura de reincidencia, establecida en el artículo 26 de la Ley 1762 de 2015, se procederá de la siguiente forma; Habrá reincidencia siempre que el sancionado, por acto administrativo en firme, cometiere una nueva infracción del mismo tipo dentro de los tres (3) años siguientes a la comisión del hecho sancionado. La reincidencia permitirá elevar las sanciones pecuniarias establecidas en la presente ley, en un veinticinco por ciento (25%) de su valor cuando se reincida por primera vez, en un cincuenta por ciento (50%) cuando se reincida por segunda vez, en un setenta y cinco (75%) cuando se reincida por tercera vez, y en un ciento por ciento (100%) cuando se reincida por cuarta o más veces”.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese el presente Acto Administrativo al señor ARNOLDO DE JESÚS ZAPATA AGUDELO, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 71.876.414, de conformidad con los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario

**ARTÍCULO SEXTO:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015, al señor ARNOLDO DE JESÚS ZAPATA AGUDELO, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 71.876.414, tendrá un término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de notificación de este Acto Administrativo, para presentar los respectivos descargos, solicitar y anexar las pruebas que considere pertinentes y pretenda hacer valer

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede ningún recurso con fundamento en el artículo 24 inciso 2 y 3 de la Ley 1762 de 2015.

El presente **EDICTO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso, Centro Administrativo Departamental, por el término de diez (10) días hábiles, y en la página web [www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co), para dar cumplimiento al mandato del artículo 565 y siguientes del Decreto N.º 624 de 1989, “Estatuto Tributario”.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



\*2025030272967\*  
Fecha Radicado: 2025-10-02 14:10:55.0

En constancia:

**SE FIJA** el **EDICTO** el **DÍA 07 DE OCTUBRE DEL 2025** a las 7:30 a.m.

Se **DESFIJA** el presente **EDICTO** el **DÍA 21 DE OCTUBRE DEL 2025** siendo las 5.30 p.m., después de permanecer fijado por el término de diez (10) días hábiles.

Cordialmente,

*J. S. Posada S.*

JESUS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA  
Auxiliar Administrativo  
Subsecretaría de Ingresos

|                                                                                                                                                                                                                  | Nombre                                       | Firma                                                                               | Fecha      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyectó                                                                                                                                                                                                         | Ana Garcés Figueroa /Auxiliar Administrativo |  | 02/10/2025 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |                                              |                                                                                     |            |



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1

